

COMUNICADO DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MOTOVEHÍCULOS – MOTTOS

A partir del Lunes <u>9 de Octubre de 2023,</u> la emisión del Formulario Digital FD 0km SOA (Agencia Nacional de Seguridad Vial – Alta de Seguro para cada Moto 0km), es obligatorio para realizar el Patentamiento en el Registro Automotor

La Asociación Argentina de Motovehículos – Mottos con motivo de la desición tomada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en conjunto con la Dirección Nacional del Registro Automotor, en relación a la disposición ANSV 544/2021 y la Comunicación Oficial del día de la fecha, ya hemos comunicado a nuestros mas de 700 Asociados, todos ellos Concesionarios Oficiales, y ponemos en conocimiento al público en general lo siguiente:

- Toda acción que tienda a mejorar la Seguridad Vial, proteger a los usuarios de Motos y al publico en general, es bienvenida por nuestra institución, ya que trabajamos por un sector cada vez mas formal, organizado y seguro.
- 2) Con la exigencia expuesta a partir del 9 de Octubre de 2023 se excluye la responsabilidad del concesionario en la emisión del permiso de circulacion que se emite en el momento del patentamiento, ya que al dar de alta una poliza de seguros y el formulario digital de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cumpliendo en todo lo que fija la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449, el Permiso de Circulación queda validado por la Autoridad de Aplicación (Agencia Nacional de Seguridad Vial) y por lo tanto es un instrumento valido para circular, que hasta este momento no era reconocido por todas las autoridades de control vehicular de las distintas jurisdicciones de nuestro pais.
- 3) Para tomar conciencia, en la actualidad existe un parque de Motovehículos registrados en todo el país de 9,5 millones de unidades, donde SOLO EL 20 % TIENE UNA COBERTURA DE SEGUROS VIGENTE, poniendo en riesgo a toda la Sociedad,



mottos
Asociación Argentina
de Motovehículos

considerando que en mas del 50% de los Siniestros Viales que se produccen en

nuestro país interviene una Moto.

4) La obligatoriedad del Seguro de Responsabilidad Civil ya estaba prevista en la Ley

Nacional de Tránsito, pero lamentablemente diversas situaciones han llevado a

que la misma no se cumpla y es por ello que hoy nos encontramos con esta

realidad, la falta de coberturas de seguros en el parque circulante, es por ello la

importancia de esta medida.

5) Es de vital importancia cumplir con la ley, ello redundará en beneficio de un

mercado seguro, bajando la siniestralidad, evitando la proliferación de los

motochorros, este es un compromiso de todos para una sociedad en comunidad

con paz, trabajo y solidaridad.

Adjuntamos la Comunicación Oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial

https://www.argentina.gob.ar/noticias/todas-las-motos-que-se-vendan-en-el-

pais-no-podran-salir-la-calle-sin-el-seguro-obligatorio